

San Miguel de Tucumán, 17 de Abril de 2024

## **CIRCULAR N° 11**

**A los Sres: Responsables de la administración pública provincial que realizan presentación mensual del formulario F931 (A.F.I.P.), en esta Contaduría General de la Provincia:**

Ratificamos a Ustedes que se encuentra vigente la CIRCULAR N° 10 del año 2002: la información que ella indica debe ser presentada en forma conjunta con el formulario F931, en tiempo y forma. El funcionario responsable de presentar este formulario debe adicionar la información indicada en la mencionada CIRCULAR.

Comprendiendo los cambios producidos con el transcurso del tiempo, ratificamos a continuación la información que debe presentarse según CIRCULAR 10/2002

PLANILLA DE HABERES DEVENGADOS DEL MES DE .....DE .....

<b>DETALLE</b>	<b>PERSONAL P. PERMANENTE</b>	<b>PERSONAL P. TRANSITORIA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Cantidad de agentes</b>			
<b>A)Total haberes remunerativos</b>			
<b>B)Total haberes no remunerativos</b>			
<b>C) Ley 7991</b>			
<b>D)Asignaciones familiares</b>			
<b>E) Total contribuciones patronales y ART</b>			
Jubilación			
Obra Social			

A.R.T.			
<b>Total A) + B) + C) + D) + E)</b>			
<b>Total aportes personales</b>			
Jubilación			
Obra social			

La información será remitida con firma digital del responsable a la siguiente dirección de correo: [dptoprevimp-cgp@mecontuc.gob.ar](mailto:dptoprevimp-cgp@mecontuc.gob.ar) o presentada en papel en Departamento previsional e impositivo de la Contaduría General de la Provincia, acompañando el F 931, en la fecha estipulada para la presentación de este formulario.

A su vez se recuerda que la información suministrada debe estar volcada en el SAFyC, de corresponder, respetando expresamente las instrucciones para la carga en este sistema (plazos, sistema devengado, etc.).

En caso de no cumplimiento de esta información en tiempo y forma desde esta Contaduría se informará al Ministerio o autoridad superior de la que dependa, para que se tomen las medidas que correspondan.

Atentamente.-